

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2010 se acuerda la resolución del expediente sancionador por infracción medioambiental contra don Jesús Cano Losada, con D.N.I. número 3.765.048-V.

No habiéndose podido realizar la notificación personal preceptiva se procede a dar publicidad mediante inserción en «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la siguiente resolución:

«Decreto.- Visto el expediente de referencia 55/10 PS, iniciado por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de Junio de 2010, en el que consta por denuncia (Informe del Servicio de Medio Ambiente de 28 de mayo de 2010) que en calle Miguel de Unamuno, se encontraban folletos de Compra de Oro colocados en los parabrisas de los coches, siendo el responsable don Jesús Cano Losada, con D.N.I. número 3.765.048-V con domicilio en calle Doce de Octubre, número 4, de Torrijos, resulta que:

Transcurrido el plazo de 15 días sin que se hayan efectuado alegaciones por parte de responsable don Jesús Cano Losada, con D.N.I. número 3.765.048-V con domicilio en calle Doce de Octubre, número 4, de Torrijos, sobre el contenido de la resolución de iniciación de fecha 8 de junio de 2010.

Y conforme al artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en el que se establece que la resolución de Iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del reiterado Reglamento de procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora.

A la vista de los antecedentes antes expuestos, el órgano que suscribe, manifiesta:

Primero.- Constando en el expediente de los que resultan los siguientes hechos, que se dan por probados y así se declara:

Que se han colocado folletos de Compra de Oro en los parabrisas de los coches en calle Miguel de Unamuno, de esta ciudad, regulado en el artículo 30.1 de la Ordenanza Municipal de 12 de enero de 1998 de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana, como así se infiere del Informe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 28 de mayo de 2010.

Segundo.- Dichos actos pueden calificarse de infracción administrativa medioambiental de la Ordenanza de 12 de enero de 1998, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la referida ordenanza, constituyendo la infracción tipificada en el artículo 47 como grave.

Tercero.- Que por aplicación de los principios de culpabilidad penal, libre valoración de la prueba, así como el de presunción de inocencia, plenamente aplicables al presente procedimiento sancionador, se considera responsable directo de la referida infracción a don Jesús Cano Losada, con D.N.I. número 3.765.048-V con domicilio en calle Doce de Octubre, número 4, de Torrijos.

Conforme a los antecedentes expuestos, he resuelto:

Primero.- Declarar cometida la infracción administrativa en materia medioambiental del artículo 30.1 de la Ordenanza referida, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Segundo.- Conforme al artículo 58 de la citada Ordenanza, declarar la responsabilidad a don Jesús Cano Losada, con D.N.I. número 3.765.048-V con domicilio en calle Doce de Octubre, número 4, de Torrijos.

Tercero.- Sancionar con multa de trescientos euros con un céntimo (300,01 euros), por aplicación del artículo 51 de la Ordenanza de 12 de enero de 1998.

Cuarto.- Aprobar el cargo correspondiente y los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida, notificando en este mismo acto la liquidación correspondiente en documento adjunto.»

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

- De reposición: que podrá interponerse con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

De no interponerse recurso de reposición.

Recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del

día siguiente al de recepción de esta notificación; sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992, y 25.1 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 (L.J.C.A.).

Talavera de la Reina, a 16 de agosto de 2010.- El Oficial Mayor en funciones de Secretario general.

Lo que se publica en el «Boletín Provincial» de Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 2 de septiembre de 2010.-La Instructora del Procedimiento Sancionador, Rosa María Bello Blasco.

*N.º I.-9482*